La secretaria de despacho de la secretaria de obras públicas, da respuesta a la observación presentada frente al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de selección MC-050-2023 que tiene por objeto: ***"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PEATONALES TIPO BULEVAR SOBRE LA AVENIDA CUMANDAY (CARRERA 35) EN EL SENTIDO DE ASCENSO AL BARRIO LA ENEA ENTRE LA AVENIDA PANAMERICANA Y LA CALLE 98, COSTADO IZQUIERDO MANIZALES – CALDAS"***, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

MARAN SAS

"Buen día, Solicitamos muy comedidamente a la entidad se generé un porcentaje del 20% al 30% sobre el valor del contrato, por concepto de anticipo, con el fin de generar una compra de insumos y materiales necesarios para la ejecución del proyecto, generando congelamiento de precios. Esto debido a la inflación de precios que se viene presentado actualmente en el país, logrando reducir el riesgo a un desequilibrio económico al futuro adjudicatario. Cabe aclarar que este anticipo esta cobijado y asegurado por las garantías del proceso y la ley en mataría de contratación pública. Sin otro particular."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El pliego de condicione y los Estudio Previo en su numeral quinto establece la forma de pago de la siguiente manera:

*" **5. FORMA DE PAGO:** El proceso de contratación es estructurado por el sistema por **PRECIOS UNITARIOS** sin formula de reajuste.*

El municipio de Manizales efectuará al Contratista pagos parciales de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (...)

A la fecha los precios de la urna de CRYSTAL, son los precios con los cuales se elaboran los presupuestos de cada proceso de selección, por lo tanto deben estar actualizados, en la presente vigencia no se ha evidenciado la necesidad de actualizarlo, por lo tanto, no se acepta la observación referente a la fluctuación de precios.

Adicionalmente, para determinar el otorgamiento de anticipo se tiene en cuenta la cuantía del proceso y el plazo de ejecución de este, las respuestas emitidas por Colombia Compra Eficiente fueron claras y específicas, indicando a lo que se refiere a la entrega de un anticipo, que es la Entidad Estatal quien determina o no la pertinencia del anticipo atendiendo las condiciones de ejecución del Contrato y para esto se sugieren algunas cláusulas de manera general dentro de las cuales se incluye la forma de pago y el anticipo, estas cláusulas no son obligatorias y pueden ser modificadas o adicionadas por la Entidad Estatal siempre que obedezcan a las necesidades de ejecución del contrato.

Así las cosas los documentos tipo no establecen la obligación de incluir el anticipo y esta inserción dentro de los documentos tipo es facultativa estando sujeta a consideración de la Entidad Estatal contratante y dependiendo de las necesidades particulares de la obra.

CONSORCIO CSH-Z-023

"Buenas tarde,

Les solicito el favor de aclarar si experiencias en construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

parques y/o unidades deportivas son válidas para acreditación de experiencia."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite manifestar que la Experiencia General exigida para el presente proceso de contratación es clara al momento de expresar que:

"Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

*A. **Que hayan contenido la ejecución de:***

***Experiencia General:** CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS"*

JULIO CÉSAR SALGADO GALEANO

"Me dirijo a usted de manera formal para expresar mis observaciones frente actual proceso de contratación. En el pliego de condiciones en el numeral 4.3.1 se observa que hay una oferta bienes relevantes para acceder al puntaje de industria nacional, sin embargo, se observa que dichos bienes se encuentran relacionados mencionando a una marca en específico, no obstante, este requerimiento viola el principio de transparencia y selección objetiva al no permitir que cualquier marca colombiana que puede cumplir con dicho requisito.

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
2.	CEMEX COLOMBIA SA	11/05/2023	2023-09-28	2523290000	36,55%	10,61
3	CENTRO ACEROS S.A.S.	02/05/2023	2024-05-08	7228501000	32,33%	9,39

Gracias por su tiempo y consideración. Espero una resolución positiva de estas inquietudes y la implementación exitosa del proyecto."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se realiza análisis de la observación y al respecto se informa que el procedimiento para la selección de los bienes relevantes se realiza siguiendo la indicación de Colombia compra eficiente en su ***MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE***

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. *Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.*

2. *Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.*

3. *Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.*

4. *Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:*

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. *Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación,** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado.***

 *Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.*

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

 Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. *Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.*

7. *Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.*

8. *Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.*

9. ***Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.***

10. *Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de transporte, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los insumos como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Prefabricados de concreto
	Cemento	
2. OBRAS EN VÍAS TERCIARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Prefabricados de concreto
	Cemento	Prefabricados metálicos
3. OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	Acero	Draga
	Cemento	Concreto Hidráulico
	Acero	Geosintéticos
		Geomallas
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
4. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Concreto lanzado
	Arena	Geosintéticos
	Arena de río	Geomallas

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA	Arena de peña	Geoceldas
	Cemento	Mallas electrosoldadas
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
5. OBRAS FÉRREAS	Acero	Prefabricados de concreto
	Arena	Prefabricados metálicos
	Grava	
	Cemento	
	Madera	
6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA.	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Tubería
	Cemento	Postes metálicos
		Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
7. OBRAS EN PUENTES	Acero	Mezcla asfáltica
	Cemento	Concreto Hidráulico
	Grava	Tubería
	Arena	Postes metálicos
	Asfalto	Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos
8. OBRAS AEROPORTUARIAS	Asfalto	Mezcla asfáltica
	Acero	Concreto Hidráulico
	Grava	Geosintéticos
	Arena	Geomallas
	Arena de río	Geoceldas
	Arena de peña	Tubería
	Cemento	Postes metálicos
		Postes en concreto
		Prefabricados de concreto
		Prefabricados metálicos

En el numeral 9 se explica como debe hacerse la debida verificación de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y como después de verificar la fecha de registro estos deben ser los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Sin embargo, se replanteará el cuadro anexo al pliego de condiciones y estudio previo relacionando solo el nombre del bien relevante, sin desconocer que solo aquellos proveedores que aparecen en el registro serán aquellos a los que se deben comprometer para acceder al puntaje.

CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Obras Públicas

Proyecto: *Diana Marcela López. Ingeniera Civil. Contratista. Secretaria de Obras Públicas*
Reviso: *Ángela Marcela Parra Álzate. Profesional Universitaria. Secretaría de Obras Públicas.*